



DECRETO N° 679

REF.: APRUEBA "CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL 2018".

CHILLAN VIEJO, 05 MAR 2019

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud con fecha 23.01.2018. Lo señalado en la Resolución IC N° 986/13.02.2018, mediante la cual aprueba Convenio Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural 2018.

b) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud con fecha 24.12.2018.

c) Lo señalado en la Resolución IC N° 7304/31.12.2018, mediante la cual aprueba Convenio Modificadorio Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural 2018.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 24 de Diciembre de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificadorio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural 2018", el cual se desarrollará en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2019.

3.- IMPUTESE los gastos que se originen de su ejecución a la cuenta:

N°	Nombre
215.21.03.002	Honorarios Asimilados a Grado

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

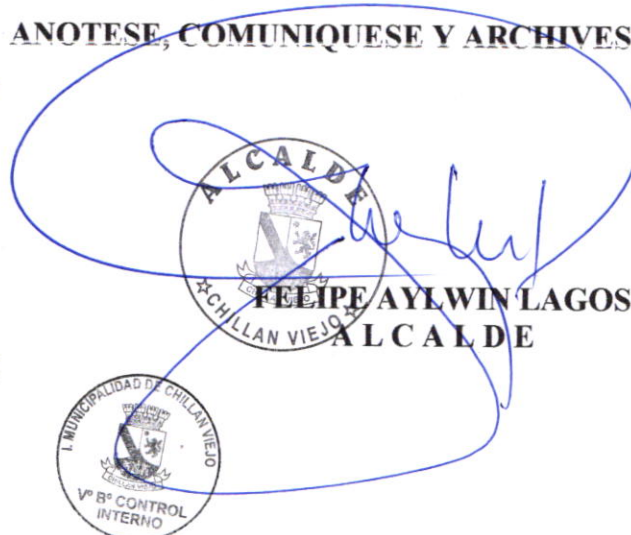


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/RSC/HHH/OFS/MBR/MVR/lrc.

DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal, Enc. Convenios, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.



3800



PCR/MMD/EAT/VMV/MAOS

**CONVENIO MODIFICATORIO  
PROGRAMA DE MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL 2018**

En Chillán, a 24 de diciembre del 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representada por su Director D. Francisco López Castillo, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Con fecha 23 de enero del 2018, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa de Mejoría de la Equidad de Salud Rural**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 986 del 13 de febrero del 2018, relacionado con la entrega de recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa.

**SEGUNDA:** Por este acto, las partes, a solicitud de la I. Municipalidad, vienen en modificar la fecha de vigencia de dicho convenio, en el sentido de dejar establecido que se prorrogará hasta el **31 de marzo del 2019**.

**TERCERA:** En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:

  
  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**

  
  
**FRANCISCO LÓPEZ CASTILLO**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**



mlg